

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la apertura de las **setenta y dos horas**, del escrito que contiene el JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, presentado el día veinte de diciembre del año en curso, por el ciudadano **ERICK TERÁN DE LA CONCHA**, por su propio derecho, en contra de: **1.- LA OMISIÓN DE GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORAL; 2.- LA OMISIÓN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. 3.- LA OMISIÓN DE ORIENTAR A LOS CIUDADANOS DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POLÍTICO-ELECTORALES. 4.- LA OMISIÓN DE GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA SU ACCESO AL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES LIBRES DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO Y DE DISCRIMINACIÓN; 5.- LA OMISIÓN DE AUTORIZAR Y CELEBRAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT), ESTATALES O MUNICIPALES, LOS CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y POR ENDE EL RETRASO EN EL TRÁMITE DE APERTURA DE MI CUENTA BANCARIA. 6.- LA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE CERTEZA AL MODIFICAR DE MANERA SUSTANCIAL LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. 7.- LA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE CERTEZA Y MÁXIMA PUBLICIDAD AL OMITIR PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” TANTO LA CONVOCATORIA COMO LOS LINEAMIENTOS, DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN LAS FECHAS DEL PROCESO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES” (SIC).**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **once horas** del día veintiuno de diciembre del año dos mil veinte, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de

Impugnación en Materia Electoral.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que, en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, presentado el día veinte de diciembre del año en curso, por el ciudadano **ERICK TERÁN DE LA CONCHA**, por su propio derecho, en contra de: **1.- LA OMISIÓN DE GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORAL; 2.- LA OMISIÓN DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. 3.- LA OMISIÓN DE ORIENTAR A LOS CIUDADANOS DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POLÍTICO-ELECTORALES. 4.- LA OMISIÓN DE GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA SU ACCESO AL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES LIBRES DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO Y DE DISCRIMINACIÓN; 5.- LA OMISIÓN DE AUTORIZAR Y CELEBRAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT), ESTATALES O MUNICIPALES, LOS CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y POR ENDE EL RETRASO EN EL TRÁMITE DE APERTURA DE MI CUENTA BANCARIA. 6.- LA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE CERTEZA AL MODIFICAR DE MANERA SUSTANCIAL LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. 7.- LA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE CERTEZA Y MÁXIMA PUBLICIDAD AL OMITIR PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” TANTO LA CONVOCATORIA COMO LOS LINEAMIENTOS, DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN LAS FECHAS DEL PROCESO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES” (SIC).** -----

Asimismo, hago constar que la presente cédula se fija en los estrados electrónicos de la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas** contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA